



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 032

FECHA: ENERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS ELEVADO POR EL CONSORCIO ESPOLONES 2023 PARA LA REPARACIÓN DE LOS ESPOLONES EXISTENTES Y REFORZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR INUNDACIONES Y PROCESOS DE SOCAVACIÓN EN EL SECTOR COSTERO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo R2024223001781 de febrero 23 de 2024, el señor **Hugo Suarez Orozco**, obrando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ESPOLONES 2023, presentó solicitud de liquidación por servicios de evaluación ambiental para la obtención de un permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos para la reparación de espolones existentes y reforzamiento de las estructuras de protección para mitigar inundaciones y procesos de socavación en el sector costero del municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, aportando los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce diligenciado
- Contrato de Obra Pública 006-C5-1400-23
- Certificados de existencia y representación legal de los Consorcios que integran CONSORCIO ESPOLONES 2023.
- Acta de reunión extraordinaria del Consorcio Espolones 2023
- Cedula del Representante Legal

Que mediante oficio radicado de salida E2024416001011 de abril 16 de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG allega al usuario la liquidación por concepto de cobros de los servicios de evaluación para para la obtención de permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos para la reparación de espolones existentes y reforzamiento de las estructuras de protección para mitigar inundaciones y procesos de socavación en el sector costero del municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena.

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo R2024910009396, el señor **Hugo Suarez Orozco**, obrando en calidad de Representante Legal de del CONSORCIO ESPOLONES 2023, aporta el recibo de consignación del valor liquidado por concepto de evaluación y los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas y detalles constructivos de las obras
- Análisis Granulométrico
- Análisis Multitemporal
- Evidencia de Levantamiento de Campo

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

AUTO No. 032

FECHA: ENERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS ELEVADO POR EL CONSORCIO ESPOLONES 2023 PARA LA REPARACIÓN DE LOS ESPOLONES EXISTENTES Y REFORZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR INUNDACIONES Y PROCESOS DE SOCAVACIÓN EN EL SECTOR COSTERO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

- Evidencia de Propagaciones
- Evidencia de Salida y reconocimiento
- Estudio Oceanográfico y modelación

Que una vez verificado que se reúne con los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procede a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al (a la) funcionario (a) competente para evaluar la solicitud y para la emisión de concepto técnico para la toma de decisiones.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6400 y se deberá realizar la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad de este.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos para la reparación de espolones existentes y reforzamiento de las estructuras de protección para mitigar inundaciones y procesos de socavación en el sector costero del municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, elevada por el señor **HUGO SUAREZ OROZCO**, obrando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ESPOLONES 2023**, sin que la misma implique autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente No. 6400.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 032

FECHA: ENERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS ELEVADO POR EL CONSORCIO ESPOLONES 2023 PARA LA REPARACIÓN DE LOS ESPOLONES EXISTENTES Y REFORZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR INUNDACIONES Y PROCESOS DE SOCAVACIÓN EN EL SECTOR COSTERO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 6400 a la ingeniera JULIANA DIAZ GRANADOS para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal del CONSORCIO ESPOLONES 2023, o a quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO BERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisado por: Maricruz Ferrer Fernández - Coordinadora SGA

Elaborado por: Rafael Campo - Contratista SGA *H. DIAZ*
Exp. 6400

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil veinticinco (2.025) siendo las ____ (M), se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de esta.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto N° 032 de 2025



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

<consorcioespolones@gmail.com>

2025-02-14 10:21

 Auto N° 032 de 2025.pdf (~1.2 MB)

Señor@

HUGO ARMANDO SUAREZ OROZCO

Representante Legal

CONSORCIO ESPOLONES 2023

Ref.: **Notificación Auto N° 032** de fecha 13/01/2025. Expediente: 6400.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia un trámite de permiso de ocupación de cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202527001151 de fecha 07/02/2025

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co

